

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2022.

1.- EXPEDIENTE 4967/2018. MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Guadalajara:

- Sustituir a la actual suplente segunda del Presidente de la Mesa, D.^a Cristina González León, por D.^a. Gemma del Sol Lozano, Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia y cesar en su condición de vocal.

- Cesar a D.^a Cristina Caja Gallardo en su condición de suplente segunda del vocal Interventor.

Segundo.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

2.- EXPEDIENTE 1543/2022. NOMBRAMIENTOS MIEMBROS MESA DE SUBASTAS.

La Recaudación Municipal dependiente de la Oficina Tributaria ha iniciado la tramitación de expedientes de enajenación mediante subasta pública de bienes embargados dentro del procedimiento recaudatorio.

Las subastas tributarias están reguladas en por el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, con las modificaciones del R.D. 1071/2017, de 29 de diciembre («B.O.E.» 30 diciembre) y vigencia desde 1 enero 2018. Así el artículo 100 en referencia a las formas de enajenación establece:

“1. Las formas de enajenación de los bienes o derechos embargados serán la subasta pública, concurso o adjudicación directa, salvo los procedimientos específicos de realización de determinados bienes o derechos que se regulan en este reglamento.

2. El procedimiento ordinario de adjudicación de bienes embargados será la subasta pública que procederá siempre que no sea expresamente aplicable otra forma de enajenación.

La subasta de los bienes será única y se realizará por medios electrónicos en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado con la única excepción de aquellos supuestos en los cuales la ejecución material se encargue por el órgano de recaudación a empresas o profesionales especializados, en los términos previstos en este reglamento.”

La Recaudación municipal solicitó el alta como entidad gestora para la realización de las subastas a través del Portal de Subastas de la AEAT.

Es necesaria la constitución de una Mesa de subastas en los términos que establece el artículo 103 ter.1 del Reglamento General de Recaudación, *“La Mesa estará compuesta por el presidente, el secretario y uno o más vocales, designados entre funcionarios en la forma que se establezca en la norma de organización específica”*.

El artículo 8 .1 del Reglamento Orgánico de la Oficina tributaria regula la composición de la Mesa de Subastas dentro del Ayuntamiento de Guadalajara, así establece que, *“Existirá una Mesa de Subastas de Bienes, que estará integrada por: El presidente: Que será el Titular del Órgano. El secretario: El Titular de la Recaudación. Vocales: Serán designados a tal efecto de entre funcionarios del propio Órgano de Gestión Tributaria de entre funcionarios del propio Órgano. Todos ellos podrán nombrar sustitutos”*.

En consecuencia con lo expuesto anteriormente, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Crear la Mesa de Subastas como órgano de asistencia al Órgano de Contratación, para el procedimiento enajenación mediante subasta pública de bienes embargados dentro del procedimiento recaudatorio a través del Portal de Subastas de la AEAT

Segundo.- La Mesa de Subastas estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Marta Navarro Ortega. Directora de la Oficina Tributaria.

Suplente: Pilar Montes Peral. Titular de la Tesorería Municipal.

Vocal-Secretario: Laura Martínez Romero. Jefe de la Recaudación municipal de la Oficina Tributaria.

Suplente: Isabel Serrano Escribano. Adjunto de la Recaudación municipal de la Oficina Tributaria.

Vocal: Pilar Saiz López. Administrativo de la Recaudación municipal.

Suplente: Elvira Garrido Serrano. Administrativo de la Recaudación municipal

Tercero.- Dar publicidad al acuerdo a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara

3.- EXPEDIENTE 2096/2022. APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL.

Vista la propuesta del Titular del Órgano de Gestión Tributaria, formulada conforme a lo dispuesto en la letra n) del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, que establece como competencia propia del Órgano de Gestión Tributaria la propuesta de aprobación y modificación del Calendario Fiscal anual, previo informe emitido por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

La aprobación del Calendario Fiscal correspondiente al ejercicio 2022, en los siguientes términos:

TRIBUTO	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO	FECHA DE CARGO DE DOMICILIACIONES
Tasa recogida de residuos tercer cuatrimestre 2021.	21/03/2022 a 23/05/2022	21/04/22
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	25/04/2022 a 27/06/2022	25/05/22
Tasa recogida de residuos primer cuatrimestre 2022.	20/06/2022 a 22/08/2022	20/07/22
Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	25/07/2022 a 26/09/2022	25/08/22
Impuesto sobre Actividades Económicas.	20/09/2022 a 21/11/2022	20/10/22
Tasa ocupación de vía pública por entrada de vehículos.	20/09/2022 a 21/11/2022	20/10/22
Tasa recogida de residuos segundo cuatrimestre 2022.	05/10/2022 a 05/12/2022	04/11/22

4.- EXPEDIENTE 2084/2022. INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

De acuerdo con la solicitud recibida el 28 de mayo de 2021, procedente de la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, mostrando su interés en obtener mediante cesión gratuita la parcela identificada con referencia catastral 7384403VK8978S0001BU, localizada en el PL Sector SP.PP.02 BI:0 Suelo SL EG3, titularidad del Ayuntamiento de Guadalajara, para destinarla a la construcción de un Centro ocupacional para la atención de personas con discapacidad.

En ejercicio de la competencia prevista por la Disposición Adicional segunda apartado undécimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incoar expediente de cesión gratuita del 100% de la Parcela con referencia catastral 7384403VK8978S0001BU, localizada en el PL Sector SP.PP.02 BI:0 Suelo SL EG3 a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para destinarla a la construcción de un Centro ocupacional para la atención de personas con discapacidad, ordenando a la Sección de Patrimonio inicie y sustancie los trámites necesarios para la formalización de dicha cesión.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos.

5.- EXPEDIENTE 2478/2022. ACTUALIZACIÓN DE LA PRIMA ABONADA EN CONCEPTO DE SEGURO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO POR EL EJERCICIO 2021, OCASIONADA POR LAS ALTAS EFECTUADAS DURANTE EL MISMO.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, en relación a la actualización de la prima abonada en concepto de seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento por el ejercicio 2021, ocasionada por las altas efectuadas durante el mismo, la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único - Modificar el contrato de seguro de la flota de vehículos, embarcaciones y maquinaria (LOTE 2) suscrito el 23 de septiembre de 2016 con la mercantil "Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros" S.A, con ocasión del alta en dicha póliza de los vehículos cuyas matrículas se detallan a continuación, incorporados a lo largo del ejercicio 2021 a la flota de vehículos del patrimonio municipal:

6267DHN
7300KCW
6837LTW
6856LTW
6851LTW
9219LTM
4239CFC

por un importe de 926,48 euros (impuestos incluidos) devengado en concepto de prima correspondiente al periodo que media desde la fecha de su respectiva incorporación hasta el 31 de diciembre de 2021, en aplicación de la cláusula 22ª del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado contrato.

6.- EXPEDIENTE 21287/2021. PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS U-50 Y U-51, PROVENIENTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SP-01, SITUADAS EN LA CALLE JULIÁN GIL MONTERO NÚMEROS 14 Y 16.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia de agrupación a Rocio De Leste De León, de las parcelas U-50 y U-51, provenientes del Proyecto de Reparcelación del Sector SP-01, situadas en la calle Julián Gil Montero números 14 y 16.

Se presenta documento denominado “Estudio de Detalle. Proyecto de Agrupación de dos parcelas colindantes en calle Juan Gil Montero” pero pese a su denominación, no se trata de un “Estudio de Detalle” sino exclusivamente de un “Proyecto de Agrupación de Parcelas”. Dicho Proyecto da respuesta al informe desfavorable del Proyecto primitivo de Agrupación, emitido por el Ingeniero Municipal en Geodesia y Cartografía de fecha 23/11/2021, corrigiendo las imprecisiones observadas en aquél, relativas a la edificabilidad neta resultante de la agrupación y a errores puntuales en la longitud de los frentes de fachada a las calles que le dan frente, Alonso de Covarrubias y Julián Gil Montero.

Así mismo se acomoda a la modificación puntual de las Normas Urbanísticas vigentes del P.O.M. para regular los espacios bajo cubiertas y áticos, donde en el artículo 76, -Medición de alturas-, la altura máxima a alero de cubierta se fija en 7,50 metros, tal y como se refleja en la cédulas urbanísticas emitidas a cada una de las parcelas objeto del Proyecto de Agrupación, aunque en los parámetros urbanísticos que aparecen en las fichas del proyecto de Reparcelación del Sector SP 01 figure una altura máxima de 7,00 metros.

Las parcelas objeto del Proyecto se corresponden con las denominadas U-50 y U-51, provenientes del Proyecto de Reparcelación del Sector SP-01, de referencias catastrales 7377407VK8977N0001DT y 7377408VK8977N0001XT respectivamente.

El Proyecto ahora presentado no altera la edificabilidad global, ni los usos, ni la ocupación, ni las tipologías edificatorias formales, ni el aprovechamiento previsto en la normativa urbanística vigente. Las únicas modificaciones de ordenación que se modifican son las que resultan de la redefinición geométrica y cálculos superficiales, como consecuencia de la medición “in situ” real, según levantamiento topográfico.

Según el Proyecto de Reparcelación del Sector SP 01, las parcelas objeto del presente Proyecto tienen las siguientes extensiones superficiales:

Parcelas	Superficie (m ²)
U-50	153,00
U-51	268,00

Sin embargo, según medición realizada “in situ”, resultante del levantamiento topográfico realizado al efecto, las extensiones superficiales son:

Parcelas	Superficie (m ²)
U-50	159,24
U-51	275,78

Las edificabilidades netas de uso residencial resultantes del mencionado Proyecto de Reparcelación son 212,11 m² para la parcela U-50 y 371,55 m² para la parcela U-51.

Las condiciones de edificabilidad y forma y las condiciones particulares de la zona- Sector Sp 01- de cada una de ellas son como sigue:

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA:

- Ocupación en planta baja: 70%.
- Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones: 6 mts.
- Máximo número de plantas, incluida la baja: 2.
- Altura máxima a alero de cubierta: 7,50 mts.
- Altura máxima de planta baja: 4,00 mts.
- Altura mínima de pisos: 2,85 mts.
- Vuelos y salientes: 0,50 metros.
- Parcela mínima en m²: 150 m².
- Retranqueo a fachada: 2,00 metros.
- Retranqueo a lateral, (sin adosamiento ni fachada): 3,00 metros.
- Retranqueo a fondo: 5,00 metros.
- Cámara de cubierta: Se autoriza con las condiciones del art. 77.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA- SECTOR SP-01 :

- Dotación de aparcamiento: 2 plazas/vivienda.
- Ocupación bajo rasante: 100%.
- Adosamiento máximo ininterrumpido: 10 viviendas.

AGRUPACIÓN

Las parcelas mencionadas se agrupan conformando una ÚNICA PARCELA de superficie total 435,02 m², siendo sus linderos como sigue:

- Al norte, con la parcela P-1 resultante de la agrupación realizada sobre las parcelas U-48 y U-49, en línea de 24,50 metros.
- Al sur, con la calle Antonio Vázquez de Figueroa, en línea recta de 24,39 metros.
- Al este, con la calle Julián Gil Montero, con desarrollo en curva de 20,85 metros.
- Al oeste, con la calle Alonso de Covarrubias, con desarrollo en curva de 14,62 metros.

La edificabilidad resultante neta es de 583,66 m², suma de las edificabilidades netas asignadas en el Proyecto de Reparcelación SP 01, de donde proceden (212,11 m² + 371,55 m²).

Según la normativa se corresponden con una tipología de semiextensiva vivienda unifamiliar adosada, y mantiene las mismas condiciones de edificabilidad y forma, así como las condiciones particulares de la zona. Es decir:

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y FORMA:

- Ocupación en planta baja: 70%.
- Dimensión mínima de fachada para nuevas parcelaciones: 6 mts.
- Máximo número de plantas, incluida la baja: 2.
- Altura máxima a alero de cubierta: 7,50 mts.
- Altura máxima de planta baja: 4,00 mts.
- Altura mínima de pisos: 2,85 mts.
- Vuelos y salientes: 0,50 metros.
- Parcela mínima en m²: 150 m².
- Retranqueo a fachada: 2,00 metros.
- Retranqueo a lateral, (sin adosamiento ni fachada): 3,00 metros.
- Retranqueo a fondo: 5,00 metros.
- Cámara de cubierta: Se autoriza con las condiciones del art. 77.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA- SECTOR SP-01- :

- Dotación de aparcamiento: 2 plazas/vivienda.

- Ocupación bajo rasante: 100%.
- Adosamiento máximo ininterrumpido: 10 viviendas.

Segundo.- Al ser alteradas las superficies y geometría de las parcelas objeto del presente Proyecto se deberá declarar ante la Delegación Provincial de Catastro, con el fin de que sean modificadas las Bases de Datos gráfica y numérica correspondientes.

Tercero.- Notificar al Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, la incoación del presente expediente de disciplina urbanística, a efectos de que se proceda a la práctica de la anotación preventiva correspondiente.

7.- EXPEDIENTE 19543/2021. PROYECTO BÁSICO DE 2 EDIFICIOS, CON 17 VIVIENDAS, 40 APARTAMENTOS, TRASTEROS, PLAZAS DE GARAJE Y PISCINA EN CALLE ACEBEDA 10 C/V CALLE ROBLEDAL.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a QUABIT REMATE LAS CAÑAS S.L.U., para las obras que se contienen en el Proyecto básico de 2 edificios, con 17 viviendas, 40 apartamentos, trasteros, plazas de garaje y piscina en Calle Acebeda 10 c/v Calle Robledal, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.
- Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.
- Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado digitalmente por el promotor junto con el Proyecto de Ejecución visado como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de esta licencia ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para el acceso al garaje; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

8.- EXPEDIENTE 21154/2021. PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE VIVIENDA SITA EN LA PARCELA 31 DEL POLÍGONO 2 DE GUADALAJARA, EL CAÑAL.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a SOLAR PROFIT ENERGY SERVICES SL, para las obras que se contienen en el Proyecto técnico de instalación de placas solares fotovoltaicas de autoconsumo en la cubierta de vivienda sita en la Parcela 31 del Polígono 2 de Guadalajara, El Cañal, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación.

9.- EXPEDIENTE 956/2022. PROYECTO DE OBRA E INSTALACIÓN PARA “COMERCIO DE TIENDA DE ROPA”, EN EL LOCAL SITO EN LA CALLE MAYOR, N.º 16.

Visto el expediente incoado al efecto y el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencias de obra e instalación a SOMOS GRUPO BAVIERA, S.L., para “Comercio de tienda de ropa”, en el Local sito en la calle Mayor, n.º 16.

Segundo.- Una vez ejecutadas las obras de adaptación del local, el titular deberá comunicarlo a este Ayuntamiento mediante la presentación del correspondiente certificado técnico, con objeto de realizar la correspondiente visita de inspección para la obtención de la preceptiva licencia de apertura y presentar lo siguiente:

- Boletín de instalación eléctrica e instalaciones térmicas suscrito por instalador autorizado, debidamente diligenciado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Castilla-La Mancha.

- Certificado y revisión de las instalaciones de protección contra incendios con las que cuenta el establecimiento así como el correspondiente contrato de mantenimiento suscrito.
- Documento justificativo de haber gestionado los residuos de construcción y demolición generados durante la obra.

10.- EXPEDIENTE 2483/2022. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Seguidamente y vista la memoria justificativa que consta en el expediente relativo al Convenio de colaboración entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (en adelante ADIF) y el Ayuntamiento de Guadalajara, en la que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como el resto de documentación obrante en dicho expediente. La Junta de Gobierno Local, siendo el órgano competente para la aprobación del convenio, en aplicación del artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de Convenio a firmar por el Ayuntamiento de Guadalajara y ADIF, que tiene por objeto la cesión, por parte de ADIF, del espacio en la Estación de Cercanías de Guadalajara para la instalación de una placa conmemorativa en recuerdo a las víctimas de los atentados del 11 de marzo de 2004.

Segundo.- Autorizar la firma del Convenio por órgano competente.

Tercero.- Remisión de Convenio al departamento encargado del Registro de Convenios para la inscripción del mismo y su publicación en el Portal de Transparencia.

11.- EXPEDIENTE 15223/2020. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED). CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA DEL EJERCICIO 2020.

Vista la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Diversidad y Cooperación al Desarrollo, como órgano gestor de la concesión de subvenciones en materia de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la entidad Solidaridad, Educación y Desarrollo (SED) denominado "Respuesta de emergencia del

proyecto médico de Pokot del Este, Kenia, ante las crisis por COVID-19 en las áreas de desnutrición y prevención”, por un importe de 5.400,00 euros, correspondiente a la convocatoria de Proyectos de Acción Humanitaria y Emergencia del ejercicio 2020.

12.- ASUNTO URGENTE. EXPEDIENTE 5750/2020. MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Vista la propuesta de D. Israel Marco Tejón, Concejal Delegado de Transparencia, visto el informe técnico emitido al efecto por el Coordinador del Área de Igualdad, Derechos de la Ciudadanía y Festejos de fecha 10 de febrero de 2022 y la documentación correspondiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Incorporar la siguiente ficha al contenido del Plan Estratégico de Subvenciones:

FICHA N.º 96

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTES
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. promocionar e incentivar el deporte en la ciudad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	341.0.489.44
IMPORTE:	6.000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa.
OBJETO:	Celebración Campeonato regional de Natación para personas con discapacidad.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover y colaborar en la plena inclusión social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. 2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los deportistas y sus familias. 3. Fomentar un espíritu de igualdad entre los deportistas y también sus familias. 4. Revertir la inversión pública en sectores como la hostelería, transporte, etc.
BENEFICIARIOS:	Federación de Deportes para Personas con discapacidad intelectual de Castilla-La Mancha (FECAM).
PLAZO PREVISTO:	Anual.
FINANCIACIÓN:	Fondos propios.

Segundo.- La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las

diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.